



Solicite su compra
de saldos

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
"Campaña Compra de Saldos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022"

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA:

La siguiente Campaña pretende ofrecer a los tarjetahabientes del Banco de Costa Rica y clientes nuevos las compras de saldo de otras tarjetas que lleguen a realizarse durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, 2022.

Para compras de saldos presentadas en el periodo indicado, la tasa que se aplicaría para comprar el saldo de las tarjetas de otros emisores será la misma tasa de interés de la línea de crédito que tengan los clientes actuales del BCR o la línea de crédito que se le otorgue a los clientes nuevos del BCR.

DISPOSICIONES GENERALES

PARTICIPANTES

Esta Campaña está dirigida a los siguientes participantes:

La compra de saldos durante el periodo del 01 de enero, 2022 al 31 de diciembre, 2022 se aplicará a las Personas físicas nacionales o extranjeras, mayores de edad, tarjetahabientes actuales, nuevos y colaboradores del BCR y subsidiarias, que deseen cancelar el saldo de alguna tarjeta de crédito con otro banco emisor y que dicha tarjeta cuente con un saldo de su línea de crédito. Dichas personas participarán en esta Campaña en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

En caso de ser extranjero, deberá ser cliente del BCR, tener cédula de residencia permanente y vigente, además de tener productos con el banco con más de 12 meses de antigüedad.

DEFINICIONES

- **Nombre de la Campaña:** Esta Campaña recibe el nombre de Campaña Compra de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022.
- **BCR:** Banco de Costa Rica.
- **Beneficiario:** Es la persona que cumple con los criterios de participación en la Campaña.



Solicite su compra de saldos

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
"Campaña Compra de Saldos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022"

OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la Campaña consiste incentivar el uso de las tarjetas de crédito BCR, además de beneficiar al cliente para que encuentre en el mercado una tasa de interés competitiva.

CONDICIONES OFERTA CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

- Esta oferta cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuales deberá adherirse el interesado.
- Si el BCR se percatare que la persona interesada no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de formalizar.
- El Banco se compromete a gestionar la oferta únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
- No se reconocerán gastos en los que incurra la persona participante interesada para participar en la Campaña de Compra de Saldos.
- La responsabilidad del Banco en esta oferta se limita a cumplir con su promesa.
- El uso y disfrute que se le dé a la línea de crédito será responsabilidad de cada tarjetahabiente.
- Si se demuestra que una persona recibió la oferta por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el servicio brindado, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del banco.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Campaña, las anteriores circunstancias se informarán por los diferentes canales de comunicación, fecha a partir de la cual la Campaña cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- La oferta es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios y será acreditado únicamente al banco emisor de la compra del saldo.
- Se podrán realizar Compra de Saldos en colones y dólares. Para efectos del BCR las compras de saldos serán registradas en colones.
- El plazo para el pago de la compra del saldo será el definido en el contrato de la tarjeta de crédito del BCR.
- La oferta es para la Compra de Saldos de tarjetas de crédito de otros bancos emisores.
- No se aceptarán pagos dirigidos a la Compra de Saldos.
- No se realizarán compras de saldos a productos del BCR.
- No se realizarán compras de saldos a pago mínimos
- Se podrán aplicar Compra de Saldos a pago
- El tarjetahabiente BCR y/o cliente nuevo solicitante de la Compra de Saldos, podrá comprar a su nombre el saldo de tarjetas de crédito de terceros.
- La Compra de Saldos se realiza sobre el estado de cuenta más reciente de la tarjeta de crédito, cualquier monto adicional en que incurra e incremente el saldo de la cuenta no será responsabilidad del BCR.



Solicite su compra de saldos

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
“Campaña Compra de Saldos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022”

- El BCR no se hace responsable por cargos de intereses y/o cobros que gestionen los otros emisores durante la gestión de cancelación.
- Las compras de saldos serán registradas en el estado de cuenta como una compra normal y no como un plan especial.
- Las demás condiciones no mencionadas detalladamente se mantienen según lo establecido y vigente para tarjetas de crédito del BCR.

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Tienen restricción de participar en esta Campaña y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. Los titulares y tarjetahabientes de los productos: Tarjetas Pymes, Institucionales y Empresariales.
- b. Clientes que no estén al día con sus deudas con el BCR o con otros bancos emisores.
- c. Clientes nuevos que tengan su historial crediticio manchado.
- d. La oferta es sobre el saldo de la tarjeta que posea con otro emisor, no se igualará línea de crédito ni producto.
- e. Las compras en comercio realizadas con la línea de crédito disponible después de la Compra de Saldo tendrán la tasa de interés que se encuentre vigente en su momento.
- f. No se aceptarán pagos dirigidos a la Compra de Saldos.
- g. Las Compras de Saldos serán registradas únicamente en colones.
- h. No se podrán realizar Compra de Saldos por montos parciales.
- i. No se podrán realizar Compra de Saldos a pagos mínimos
- j. Los interesados en solicitar Compras de Saldo no podrán realizar más una Compra de Saldos por semestre. En caso de que se exceda ese límite el interesado de la Compra de Saldos deberá pagar la comisión por adelanto de efectivo establecida en el Reglamento de Tarifas y Condiciones del Banco de Costa Rica.
- k. No se realizarán compras de saldos a productos Tarjetas de Crédito del BCR.
- l. La Compra de Saldo no generará el beneficio de acumulación de Puntos BCR Plus en los planes de lealtad vigentes.
- m. Solo participarán para Compra de Saldos tarjetas de crédito de emisores que se definan como entidades financieras.
- n. Las tarjetas emitidas por entidades no reguladas por Sugef serán valoradas de forma individual.
- o. No se realizarán compras de saldos a pago mínimos
- p. Aquellas compras de saldos menor o igual a \$50 no se gestionarán.
- q. En ningún momento se entregará suma en efectivo o cheque a la persona interesada.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. Participarán de esta oferta todas aquellas personas físicas nacionales o extranjeras, mayores de edad, tarjetahabientes actuales, nuevos y colaboradores del BCR y subsidiarias, que deseen cancelar el saldo de alguna tarjeta de crédito con otro emisor y que dicha tarjeta cuente con un saldo de su línea de crédito, que



Solicite su compra de saldos

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
"Campaña Compra de Saldos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022"

cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento y cumplan con toda la documentación necesaria para el trámite de la compra de saldo.

2. Los participantes deben poseer actualmente una tarjeta de crédito del BCR o bien solicitar una tarjeta de crédito BCR para la compra de saldo.
3. Durante el período en que la oferta se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente:
 - a. La persona interesada deberá de completar el formulario indicado en la publicidad de la Campaña. Lo anterior en caso de requerir solicitar la compra de saldo.
 - b. Un representante del BCR estará contactando al interesado para formalizar la compra de saldo o el otorgamiento de la tarjeta de crédito de acuerdo con los documentos que se necesiten presentar para la gestión.
 - c. Para el caso de compra de saldo, finalizado el proceso el BCR cancelará dicha suma al emisor correspondiente.
 - d. Los clientes que soliciten la compra de saldo serán responsables de cancelar la tarjeta (plástico) con ese emisor si es requerido por parte del BCR y estarán en la obligación de remitir la documentación de cancelación.

PLAZO DE LA CAMPAÑA

El periodo comprendido de la Campaña es del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022.

DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la Campaña implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines es que los Organizadores deseen hacer en relación con la Campaña, ya sea durante el plazo o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente Campaña se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.



Solicite su compra
de saldos

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
"Campaña Compra de Saldos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre, 2022"

INFORMACIÓN

Ver condiciones detalladas de la Campaña en:

https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/promociones/reglamentos_y_terminos/

Cualquier consulta realizada por los participantes al número telefónico brindado, mediante la página web de la Campaña, o el correo electrónico del BCR ya indicados, no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El BCR podrá modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la Campaña.

El BCR publicará cualquier cambio a este reglamento al momento de realizarse.

Derechos reservados 2022.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.